ANEXO DEL OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6915316 de 2024 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ASOCIACION DE CAMPESINOS Y AGRICULTORES DE MAGANGUE

PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA CAMPESINA

CONSIDERACIONES

1. Que en el marco de la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA suscribió, entre otros, el convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.6915316 de 2024 cuyo plazo de ejecución inicial era hasta el 31 de diciembre de 2024

2. Al referido convenio, les ejerce interventoría la Universidad de Antioquia conforme el contrato No. CO1.PCCNTR.6836437 de 2024 cuyo objeto es *"Prestar los servicios de interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo."*

3. Durante la ejecución contractual, el SENA y el conviniente mediante otrosí No. 1 que reposa en la plataforma SECOP II, pactaron prorrogar el convenio hasta el 30 de marzo de 2025.

4. Teniendo en cuenta las dificultades de fiscalización que afronta la Nación y el aplazamiento de la puesta en marcha del Plan Anual de Caja -PAC- por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el SENA y el conviniente acordaron mediante acta de suspensión suscrita en la plataforma SECOP II el día 27/02/2025: *"Suspender el plazo de ejecución del Convenio No. CO1.PCCNTR.6915316 de 2024 a partir de la aceptación de ambas partes en la plataforma SECOP II y hasta tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y éste realice el desembolso al que haya lugar, ajustándose a lo dispuesto en el convenio suscrito.".*

5. Una vez superados los motivos que originaron la suspensión del convenio, el día 1 de abril de 2025 el SENA y el conviniente, mediante acta, reanudaron de las obligaciones convencionales y del plazo de ejecución contractual, como se puede observar en la plataforma SECOP II.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, la fecha de terminación del convenio, computando la fecha de terminación inicial más los días que estuvo suspendido efectivamente el convenio, corresponde al 2 de mayo de 2025 tal y como se registra en la plataforma SECOP II.

7. Sin perjuicio de lo anterior, el conviniente remitió a la interventoría solicitud de prórroga con su respectiva justificación, por un término de 2 meses.

8. En atención a lo anterior, mediante la comunicación No 7-2025-114586 del 18 de marzo de 2025 radicadas ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la Universidad de Antioquia en su calidad de interventora, rindió el informe No. CP-81 con avance de ejecución técnica, financiera, jurídica y administrativa del convenio antes referido, señalando que el conviniente ha dado cumplimiento a los requisitos jurídicos,

administrativos y logísticos, se encuentran a paz y salvo respecto a los aportes de seguridad social integral y parafiscales.

10. Según el informe en comento, la interventoría analizo los argumentos presentados por el conviniente como justificación de la prórroga e indico que encuentra VIABLE la prórroga por el término de 2 meses.

11. En atención a todo lo manifestado, la cláusula vigésima sexta del convenio dispone que: "***CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:*** *Se declara expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin.*"

12. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y estando en ejecución el convenio de asociación, además, por ser procedente, las partes:

ACUERDAN:

CLAÚSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.6915316 de 2024, hasta el 2 de julio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA: El conviniente se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del presente otrosí, a la actualización de la garantía consignada en el de asociación conforme a la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PUBLICACIÓN EN EL SECOP: El Sena realizará la publicación del presente otrosí en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas del convenio de asociación, no modificadas mediante este documento, continúan vigentes.